



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

zantes, y se introducian en esta Ciudad, y en lo interior
del Reyno por varios Arrieros y otras personas se con-
formo de buena fe, en q. los dejaron en su casa, y que
de ello no dio razon a su Mando por no haberlo visto
aquella noche ni el dia siguiente, hasta las 10 de la tarde
q. lo Mando la vinda, cuyo genero aparece de la misma
sumaria a los folios once, doce, y trece, fueron Novisidos
por los Caballeros Virtas de esta R. Aduana, y por ante
mi y Valorador Resultando por deposicion de los mismos
q. dho. generos de quincalla y algodón lo eran de Fabricas
extrangeras, y hallarse sin sello, marca, ni manchamto
q. acreditase su legitima introducion y paga de dno.
quedando depositados en ella al cargo y custodia de su
guarda encerer, la q. se mando para tomada Razon en
la Contaduria pnal. desta Provincia al Caballero Ad-
ministrador qual. quien la presento al tribunal con pe-
dimento pidiendo se Revisasen a los expresados Arrieros
Carrascosa y Florentina Martin en su Muger sus Respecti-
vas Confesiones declarandose los generos por de comiso, y
evacuado se le volviesen los autos lo q. asi se mandó en
providencia de doce del mismo mes de Mayo de dho. año
y evacuadas aquellas q. se hallan a los folios quince
hasta el veinte y uno inclusive, y en las que se les hace
las preguntas y cargos competentes, Resulta de las mismas
uniformame con lo q. en la sumaria tienen declarado
y remitirse a lo mismo; y habiend. Reuelto los autos
a la parte Fiscal lo presento con pedimento haciendo
presente q. hallandose acreditada la aprension, y Resulto